



# Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

PO Box 70169 • San Juan, PR 00936 / e-mail: info@colegiomedicopr.org  
Tels. (787) 751-5979 / 751-6699 / 751-6670 / 751-7120 / Fax (787) 751-6592 - (787) 281-7669

**Carlos R. Cardona Badillo, MD**  
*Presidente, Senado Médico*

## **Resolución del Senado Médico RS-16-05-15-04**

### **TÍTULO: INFORMACIÓN SOBRE CONTENIDO CALÓRICO**

**Por cuanto:** La Ley Núm. 77 del 13 de agosto de 1994, en el Artículo 2.2, indica que “es deber del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico ayudar al mejoramiento de la salud del pueblo de Puerto Rico”.

**Por cuanto:** Existe un problema de obesidad en la población de Puerto Rico. Muchos de estos pacientes tienen obesidad mórbida. En adición, la prevalencia de diabetes, hipercolesterolemia e hipertensión arterial es predominante.

**Por cuanto:** Según los datos del Resumen General de la Salud en Puerto Rico del 2004-2013, la prevalencia de diabetes en Puerto Rico es de 16.4%, la de obesidad en mujeres de 62.7% y en hombres de 69.9%.

**Por cuanto:** Muchos pacientes llevan sus dietas a base de calorías.

**Por cuanto:** Existe en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Gobierno de Puerto Rico, el Reglamento para la Divulgación de los Datos Nutricionales de los Productos Ofrecidos para el Consumo de los Establecimientos de Comida Rápida , Núm. 7421 del 26 de octubre de 2007.

**Por tanto:** Resuélvase recomendar al pleno del Senado Médico que legisle a favor de:

- a) el Reglamento de DACO se ponga en práctica
- b) se añada a este reglamento a los restaurantes de manera que cada plato diga el contenido calórico (y en restaurantes en hoteles)
- c) con la ayuda del Colegio de Nutricionistas; se cree una lista y muestren el contenido de las calorías de alimentos en pequeños negocios de comida (kioskos)
- d) Cumplir con este reglamento facilitaría a los pacientes que puedan llevar a cabo el conteo de calorías cuando comen fuera de sus casas, aportando así al cumplimiento de su plan alimenticio.

**Proponente:** *Dra. Rosa E. Vega Rodríguez*  
*Senadora en propiedad, Distrito de San Juan*

**RESOLUCIÓN APROBADA POR MAYORÍA EN LA V SESIÓN ORDINARIA DEL SENADO MÉDICO 2014-2016, CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2015, EN EL WYNDHAM GARDEN HOTEL EN PALMAS DEL MAR EN HUMACAO, PUERTO RICO.**



Rosalina Valcárcel Ruiz, MD  
Subsecretaria  
Senado Médico 2014-2016

Esta Resolución fue recibida por la Junta de Gobierno, hoy, 8 de julio de 2015 a las 2:48 am / pm y por ello lleva la firma del Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio o el Presidente de la Junta de Gobierno.”

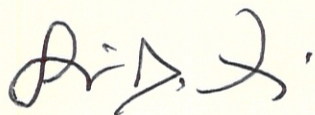
Luis Ángel Valle, MD  
Secretario General, CM CPR

2:48 pm 7/8/15  
**Secretaría**  
12/15

**Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico**

PO Box 70169 • San Juan P.R. 00936  
Tels. (787) 751-5979 • (787) 757-6699 • (787) 757-7120 • Fax (787) 751-6592

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la **RS-16-05-15-04 Información sobre contenido calórico**, según presentada y **APROBADA** por ser vinculante<sup>1</sup>, en la Reunión Ordinaria Administrativa de la Junta de Gobierno del 8 de julio de 2015, acorde con el Reglamento del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico vigente, y según enmendado por la Asamblea Extraordinaria de Enmiendas al Reglamento celebrada del 26 de abril de 2015. Para que así conste, suscribo la presente.



Luis Ángel Valle, MD  
Secretario General  
Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico



---

<sup>1</sup> El Reglamento General del CM CPR, vigente y según enmendado el 26 de abril de 2015 en Asamblea Extraordinaria, dispone en el artículo 7.8 inciso 5 que se considerará aprobado un proyecto del Senado Médico a menos que la Junta de Gobierno lo rechace o devuelva por 2/3 partes de los miembros que componen el cuerpo directivo, lo mismo debe ocurrir en un período de 45 días a partir de haber recibido el proyecto del Senado Médico